



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PRESIDENTE PERÓN

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 553

VISTO:

Que en el Partido de Presidente Perón, tenemos Hombres que siendo jóvenes participaron activamente en la Gesta de Malvinas, defendiendo nuestra Soberanía y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro Distrito contamos con un padrón aproximado, la cantidad de 30(treinta) ex Combatientes;

Que quienes están inscriptos, en dicho padrón son merecedores de nuestro mayor respeto y reconocimiento;

Que muchos de ellos aun no han logrado, lo que por ley les corresponde.

Por lo Expuesto

Alejandra M. Viegas da Luz
CONCEJALIA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 553

ARTÍCULO 1º. *Modifíquense los artículo 2º y 3º de la Ordenanza N° 319, los cuales quedaran redactado de la siguiente forma.*

ARTÍCULO 2º: *Exímase del pago de los Derechos Municipales por obtención de Licencia de conducir a los agentes de la Policía, Bomberos Voluntarios, de la Municipalidad de Presidente Perón, del Hospital Zonal de Agudos "Dra. Cecilia Grierson como así también a los Ex Combatientes de Malvinas, previa presentación de documentación que acredite,*

ARTÍCULO 3º. *Los anteriores mencionados agentes deberán poseer, Domicilio en el Partido, y que se desempeñen exclusivamente como conductores de vehículos oficiales pertenecientes a los respectivos organismos, a excepción de los Ex combatientes los cuales deberán estar inscripto en el padrón correspondiente a tal situación.*

ARTÍCULO 4º: *Comuníquese, regístrese, etc.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticinco días de mes de Agosto del año dos mil ocho.-

Alejandra M. Vargas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibrati
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN